

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 173953 - 1 - ACTA Fo.

//tevideo, 20 de setiembre de 2018.-

R 18.-2487

VISTO la propuesta elaborada por Presidencia referente a la Adecuación Organizativa que se encuentra a consideración del Directorio;-----

RESULTANDO: I) Que por R 09.-368 de 02-04-09 se definió que la estructura organizativa de las unidades de primer nivel de la organización se rediseñaría en base a criterios preestablecidos, alineados al mapa de procesos y por tanto al Modelo de Negocio Existente (a ese momento);-----

II) Que por R 11.-817 de 17-6-11 el Directorio se da por enterado de la propuesta de Estructura Organizativa de Primer Nivel;-----

III) Que por R 13.-1711 de 24-10-13 se aprobó la Estructura Organizativa y de Cargos y la Valoración de Cargos de toda la organización (entre otros);-----

IV) Que por R 14.-1133 de 27-6-14 el Director del Proyecto BAMBU informa que *“La reestructura organizativa de UTE adecuó una estructura cuya última actualización global se había realizado en la década del 80. No implicó una reingeniería de los procesos, pues éstos sí se habían ido adecuando a las nuevas necesidades de UTE, en particular a partir de procesos de certificación ISO de los mismos. La única estructura a la que se aplicaría reingeniería de procesos era la de recursos humanos, debido a que se incorporaba el modelo de competencias. Por esta razón la nueva estructura, más allá de proponer un esquema organizativo diferente, no implicó en la mayor parte de los casos incorporación de nuevas funciones...”*;-----

V) Que por R 17.-3157 de 14-12-17 se definió suprimir de la estructura organizativa el puesto Gerente/a División Producción y Servicios a partir del 1° de enero de 2018 y cometer a la unidad Diseño Organizacional elevar a Directorio un estudio de unificación de las unidades de las Divisiones Producción y Servicios y Abastecimientos;-----



CONSIDERANDO: I) que el proceso de implantación de la nueva Estructura Organizativa ha venido avanzando a través de las etapas definidas en Resoluciones y en Actas de Entendimiento suscritas entre UTE y AUTE, encontrándose en la última fase de los procesos de cobertura;-----

II) que la actual estructura organizativa ha sido definida en un contexto diferente del actual, resultando indispensable, en particular para los puestos de la alta gerencia, tomar en consideración los cambios que se están produciendo en el entorno competitivo y que son generadores de la necesidad de un cambio en la orientación estratégica de la Empresa para abordar los retos del sector eléctrico hacia el futuro;-----

III) que conforme está establecido en la Ley Orgánica de UTE, así como en su Decreto Reglamentario (en el caso concreto, Art 2. Lit. B) está dentro de las atribuciones del Directorio modificar la estructura organizativa a fin de adecuarla por razones de servicio;-----

IV) que la propuesta de Adecuación Organizativa a estudio tiene como principales objetivos:-----

- a) La creación de una estructura flexible de cargos de la alta gerencia (Gerencias Dirección Operativa, Área y División) que favorezca la movilidad horizontal y diagonal del talento a través de la utilización del concepto de cargo genérico de Gerente/a Superior;-----
- b) La alineación de los procesos y del modelo de gestión con la estructura y la estrategia y la búsqueda de una mayor productividad;-----
- c) La plena vigencia de una carrera administrativa que abarque todos los cargos y que propenda a que los mismos se cubran en titularidad por medio de procesos competitivos;-----

V) que en la actual estructura existen cargos transversales, entendidos como aquellos que tienen características y roles similares a lo largo de toda la organización y que esta modalidad ha contribuido a la normalización de los cometidos, responsabilidades y competencias de numerosos puestos de trabajo, experiencia

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 173954

- 3 - ACTA Fo.

que puede ser extendida a otros cargos con el consiguiente beneficio;-----

VI) que resultaría provechoso para la Empresa y para el desarrollo profesional de las personas la existencia de una estructura de cargos de alta gerencia flexible, que posibilite la movilidad del talento y el aprovechamiento de las capacidades de las personas en distintas posiciones de la organización, a fin de optimizar su aporte; y-----

ATENTO a lo establecido en el Decreto Ley 15.031, Ley Orgánica de UTE (Art. 5°); Decreto Reglamentario 469/80 (Art. 2° Lit. B, C y D) y Decreto 158/81, Estatuto del Funcionario (Art. 16),-----

EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE: -----

-- 1°.- Aprobar la creación del Cargo transversal Gerente/a Superior (Grado 3) con un total de 22 puestos.-----

-- 2°.- Establecer que el alta de cada puesto del Cargo Gerente/a Superior se dará a medida que se vayan aprobando los ajustes organizacionales que se encuentran a estudio del Directorio, con su correspondiente reducción del dimensionado actual.-----

-- 3°.- Disponer que en el caso que quien desempeñe un puesto de Gerente/a Superior Grado 3 sea comisionado en el marco del Art. 81 del Estatuto del Funcionario a conducir una unidad valorada como Área, mientras se dé esa situación la persona percibirá una compensación económica equivalente a la diferencia entre la remuneración de un Grado 2 y un Grado 3.-----

-- 4°- Aprobar la creación de la función Subgerente/a Área (equivalente a Grado 3).-----

Pase a sus efectos a Gerencia General.-----
RE248718 EX18006963



Dr. Jorge J. Fachola
Secretario General



Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente